



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2012/1/ 01010

Acord.: 2012/1/00251 – 2012/1/01009

Montevideo, 27 de febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN 044 ACTA 007

VISTO: La comunicación efectuada a esta Unidad Reguladora, del fallecimiento del Sr. Basilio Borgato permisionario del servicio de radiodifusión CW - 17 “Radio de Frontera”.

RESULTANDO: I) Que el extinto permisionario era cotitular con el Sr. Luis Borgato de CW 17 “Radio de Frontera” que opera en la frecuencia 900 KHz de la ciudad de Artigas y titular de la estación difusora CX - 202 “Frontera FM” que opera en la frecuencia 88.3 MHz de la misma ciudad, de acuerdo a las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 24/978 de 10 de enero de 1978 y N° 556/984 de 11 de julio de 1984, respectivamente.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 738/978 de 20 de diciembre de 1978, en caso de fallecimiento de titulares de servicios de radiodifusión corresponde a esta Unidad Reguladora adoptar la resolución provisional correspondiente para mantener la emisora en funcionamiento, en los términos del artículo 15 del citado Decreto.

III) Que por Oficio N° 1218/2012 del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Artigas de 3er. Turno, se dispuso la prohibición de no innovar respecto a la titularidad de las referidas emisoras.

IV) Que por Oficio N° 019/13 de esta Unidad Reguladora se comunicó a la citada Sede Judicial, las medidas provisionales que corresponde adoptar a los efectos de mantener la emisora en funcionamiento acuerdo a la citada norma reglamentaria aplicable.

CONSIDERANDO: I) Que la adopción de dichas medidas provisionales no implica el otorgamiento de autorización y por tanto modificación alguna en la titularidad de las emisoras.

II) Que en el caso de la estación difusora CX - 202 “Frontera FM” que opera en la frecuencia 88.3 MHz de la ciudad de Artiga, corresponde designar en forma provisoria como responsable de la misma al Sr. Luis Borgato Rodríguez.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES.**

RESUELVE:

- 1.-**Autorizar al Sr. Luis Borgato Rodríguez como responsable provisorio de la conducción y funcionamiento de la emisora difusora de CW - 17 “Radio de Frontera” que opera en la frecuencia 900 KHz de la misma de Artigas, sin perjuicio de la resolución definitiva que dicte el Poder Ejecutivo.
- 2.-**Notifíquese personalmente.
- 3.-**Pase por su orden a Secretaría General y Gerencia de gestión y Fiscalización-Teledifusión.

.